

---

**Decreto Acuerdo N° 116**  
**APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA**  
**DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Diciembre de 2007.

**VISTO:**

El Expte. S 26182/2007 por el cual se gestiona la Contratación de Personal para que desempeñe funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5207 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 50, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que a fs. 51/53, Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 1197/07, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA**

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos "AdReferéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñe funciones en Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2007.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION, SECRETARIA DEL AGUA Y DEL AMBIENTE, ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO, ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL (M.E.C.C Y T.), DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION, DIRECCION DE RECURSOS NATURALES, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, ADMINISTRACION PREDIO FERIA, ESCUELA PROVINCIAL DE EXPRESION ARTISTICA, ESCUELA PARA ADULTOS N° 5.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

***Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.***

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:33:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa